



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO – UTRAHUILCA
Apoderado: EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA
Demandada: NIDIA PARRA RAMON
Radicación: 18592408900120230010300

Observa el Despacho que mediante oficio No. GS-2024- -DEUIL 20.1, el Comandante de la Patrulla de Vigilancia de Pitalito, Huila, deja a disposición del Juzgado el siguiente vehículo: CLASE: MOTOCICLETA - MARCA: YAMAHA - LINEA: T115 - MODELO: 2011 - PLACA: PEM-96A - SERVICIO: PARTICULAR - COLOR: ROJO-NEGRO - CHASIS: 9FKKE1370B2011910 -MOTOR: E3H4E011910, requerida dentro del proceso de la referencia. Posteriormente, allega la comunicación No. GS-2024- -DEUIL 20.1, indicando que fue llevada el día 29/04/2024 hacia los patios autorizados las "CEIBAS SAS" carrera 2 No. 23-50 B/ Sevillas -Neiva (H), teléfono 88667814, celular 3152964886-3175024947, adjunta copia del inventario del automotor.

Como se advierte, dejan a disposición de este Despacho y para el presente proceso, el mencionado rodante, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto emitido el 03 de noviembre de 2023. Igualmente, se indica que fue cumplida la orden por parte de los miembros de la Policía Nacional del Municipio de Pitalito, Huila, para el efecto, el Despacho conforme el Art. 595 del C.G.P., en concordancia con lo establecido por los Art. 37 a 40 ibídem, se decretará el secuestro del referido rodante y se comisionará para esta diligencia al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE NEIVA HUILA, con las facultades para designar secuestre.

En consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del vehículo automotor de las siguientes características: CLASE: MOTOCICLETA - MARCA: YAMAHA - LINEA: T115 - MODELO: 2011 - PLACA: PEM-96A - SERVICIO: PARTICULAR - COLOR: ROJO-NEGRO - CHASIS: 9FKKE1370B2011910 -MOTOR: E3H4E011910, que se encuentra en el PARQUEADERO PATIOS CEIBAS SAS Sede Principal carrera 2 No. 23-50 B/ Sevillas de Neiva (Huila).

SEGUNDO: COMISIONESE al Juzgado Civil Municipal de Neiva, Huila (Reparto), para llevar a cabo el secuestro del rodante descrito en el en el numeral anterior, con amplias facultades y para designar secuestre. **LÍBRESE** el Despacho comisorio con los insertos y anexos correspondientes.

TERCERO: La parte interesada deberá suministrar los medios necesarios para surtir la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

LUIS FERNANDO BRAVO GÓMEZ
JUEZ.

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 043, fijado hoy 08 de mayo de 2024, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Carrera 5 Calle 4 Esquina B/ El Centro - Tel. 4312140
E-mail: j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Luis Fernando Bravo Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39cad1ce7919be7788ff3bff2ba1b5c1361317abae670c0490faa9842c8820bb**

Documento generado en 07/05/2024 10:23:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>